



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
22/04/2026



Ayuntamiento
de Sabiñánigo

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que, al municipio, en virtud del artº. 42.2 de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón, le corresponde fomentar los intereses económicos de la localidad, el pleno empleo, la mejora de estructuras agrarias y ganaderas y la prestación de servicios de interés general para los ciudadanos.

VISTA la Ordenanza general Reguladora de la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y la aprobación definitiva publicada en BOPH nº 76 de 19 de abril de 2024.

VISTOS los informes de la Intervención municipal de 22 de abril de 2026 sobre existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente que compromete el gasto en las Partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio del año 2026:

2026-4330-77000: 24.000,00.-€ "Fomento de nuevas actividades económicas".

2025-4330-77001: 16.000,00.-€ "Fomento desarrollo empresarial".

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención municipal de 22 de abril de 2026.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

ACUERDA

PRIMERO. Objeto de la convocatoria y finalidad de la concesión de las subvenciones

La presente Resolución tiene por objeto convocar, para el año 2026, las subvenciones para el Fomento de la Actividad Económica en Sabiñánigo, previstas en la Ordenanza general de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y la aprobación definitiva publicada en BOPH nº 76 de 19 de abril de 2024.

La finalidad de las subvenciones para el Fomento de la actividad económica en Sabiñánigo es incentivar la inversión de las actividades económicas en el término municipal, especialmente en aquellos sectores o ramas de actividad con potencial de futuro y alto valor añadido, sin olvidar los sectores tradicionales, que contribuyan al desarrollo demográfico, económico y social de la localidad.

La acción de fomento se concreta en dos líneas de actuación:

Línea 1.- Fomento de nuevas actividades económicas en el término municipal de Sabiñánigo.

Línea 2.- Fomento de la actividad económica consolidada en el término municipal de Sabiñánigo.

SEGUNDO.- Bases reguladoras y régimen jurídico

Las subvenciones para el Fomento de la Actividad Económica en Sabiñánigo objeto de esta convocatoria, se recogen en la Ordenanza general de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y la aprobación definitiva publicada en BOPH nº 76 de 19 de abril de 2024 y en el Plan Estratégico de subvenciones del periodo 2024-2027, aprobado en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y sus modificaciones nº1; nº2; nº3; nº4 y nº5.

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico:
desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabiñanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
23/04/2026



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA ANYR AQNY TPYT EATF

Resolución Nº 879 de 22/04/2026 "Resolución aprobación Convocatoria de subvenciones para el Fomento de la Actividad Económica 2026" - SEGRA 1004360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
22/04/2026



Ayuntamiento
de Sabiñánigo

A esta convocatoria le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, como normativa básica en materia de subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa de pertinente aplicación.

TERCERO.- Financiación

El importe total del crédito consignado a la presente convocatoria asciende a 40.000,00.-€ para las líneas de subvención mencionadas y se aprueba el gasto correspondiente con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2026-4330-77000: 24.000,00.-€ "*Fomento de nuevas actividades económicas*".

2026-4330-77001: 16.000,00.-€ "*Fomento desarrollo empresarial*".

CUARTO.- Procedimiento de concesión de subvenciones

La concesión de estas subvenciones se tramitará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 16.2) del Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Para ello la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo limitado, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en esta convocatoria, y prorratear el crédito disponible entre todos los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos.

QUINTO.- Personas beneficiarias

Con carácter general, podrán ser beneficiarias, previa solicitud, aquellas empresas de hasta 10 trabajadores y volumen de negocio anual inferior o igual a 500.000.-€, bien sean personas físicas o jurídicas, que se implanten o ya existan en el término municipal de Sabiñánigo, que cuenten con todas las autorizaciones para ello y que realicen cualquiera de las actuaciones susceptibles de recibir ayuda económica relacionadas en el apartado Sexto.

En concreto:

La Línea 1 estará dirigida a apoyar nuevas empresas, entendidas como aquellas que hayan iniciado su actividad en el ámbito temporal de esta convocatoria, esto es, entre el día siguiente a aquél en que finalizó el plazo de justificación de la convocatoria del año anterior (16/11/2025) y el fin de plazo de justificación de la convocatoria en curso (15/11/2026). En el caso de empresas, se considerará como inicio la fecha que conste en la escritura de constitución. En caso de empresarios individuales, se considerará como inicio la fecha de efectos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

La Línea 2 estará destinada a la mejora, modernización, actualización de cualquier actividad ya consolidada.

Se establecen las siguientes exclusiones generales en cuanto a actividades económicas: No podrán ser beneficiarios las iniciativas empresariales que se dediquen a actividades con regulación específica (farmacias, estancos, loterías, comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes), ni las profesiones de notarios y registradores, ni las empresas que pertenecen a grandes empresas de

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico:
desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabiñanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornill Escuer
23/04/2026



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA ANYR AQNY TPYT EATF

Resolución Nº 879 de 22/04/2026 "Resolución aprobación Convocatoria de subvenciones para el Fomento de la Actividad Económica 2026" - SEGRA 1004360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
22/04/2026



Ayuntamiento
de Sabiñánigo

distribución, ni entidades financieras, ni las grandes compañías de prestación de servicios (telefonía, luz, gas, etc.), ni los casinos, ni bingos, ni casas de apuestas, ni establecimientos de máquinas recreativas, ni las explotaciones de ganadería intensiva según la clasificación del Registro de explotaciones ganaderas del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

SEXTO.- Actuaciones subvencionables y periodo ejecutable

Tendrán la consideración de actuaciones susceptibles de recibir las subvenciones previstas en esta convocatoria, las siguientes:

- La realización de obras de eliminación de barreras arquitectónicas, siempre que cuenten con todas las autorizaciones o permisos, o en su defecto, al menos se haya iniciado el procedimiento para su obtención.
- Las obras de adecuación interior y exterior (incluida fachada) de locales comerciales o de servicios que afecten al acondicionamiento, la distribución de la superficie comercial o la mejora de la imagen del local, siempre que cuenten con todas las autorizaciones o permisos, o en su defecto, al menos se haya iniciado el procedimiento para su obtención.
- La realización de instalaciones y obras que mejoren la eficiencia energética, tales como sustitución de luminarias; adquisición y mejora de los sistemas de climatización o refrigeración; mejora de los aislamientos, sustitución de ventanas, etc.. todo ello, siempre que cuenten con todas las autorizaciones, o en su defecto, al menos se haya iniciado el procedimiento para su obtención.
- La realización de instalaciones de energías renovables cuando la potencia máxima no supere los 20kW y se instale en edificios destinados exclusivamente a la actividad económica. Todo ello, siempre que cuente con todas las autorizaciones, o en su defecto, al menos se haya iniciado el procedimiento para su obtención.
- La adquisición de maquinaria, bienes de equipo y equipamiento. Se excluyen elementos de transporte, entendiéndose como tales, a todos aquellos activos fijos destinados al transporte en una empresa, que tiene necesidad de llevar su propia matrícula identificativa (de acuerdo con el Reglamento General de Vehículos) y que deben pasar la Inspección Técnica de Vehículos.

Además, estas actuaciones deberán haberse producido en el plazo comprendido entre el 16/11/2025 y el fin de plazo de justificación que se fija en el 15/11/2026. Para cumplir este hecho, tanto los justificantes de gasto como los justificantes de pago deberán estar fechados en ese ámbito temporal.

El arrendamiento financiero y la adquisición de bienes destinados a su venta o alquiler no se serán subvencionables.

En cualquier caso, el presupuesto mínimo para que pueda considerarse una actuación como subvencionable se establece en 1.000,00.-€ (IVA no incluido).

SÉPTIMO.- Cuantía de la subvención

Línea 1

La cuantía de la subvención municipal será el equivalente al 50% de la inversión aprobada (IVA no incluido), con un límite máximo de subvención de 4.000,00.-€ por persona beneficiaria y actividad.

Línea 2

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico:
desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabiñanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornig Escuer
23/04/2026



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA ANYR AQNY TPYT EATF

Resolución Nº 879 de 22/04/2026 "Resolución aprobación Convocatoria de subvenciones para el Fomento de la Actividad Económica 2026" - SEGRA 1004360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
22/04/2026



Ayuntamiento
de Sabiñánigo

La cuantía de la subvención municipal será el equivalente al 25% de la inversión aprobada (IVA no incluido), con un límite máximo de subvención de 2.000,00.-€ por persona beneficiaria y actividad.

OCTAVO.- Iniciación del procedimiento.

Con la aprobación de esta Resolución de Alcaldía se inicia el procedimiento para la concesión de las subvenciones para el Fomento de la actividad económica en Sabiñánigo, en los términos establecidos en el artº. 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que será objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS), la cual dará traslado de un extracto de la misma al "Boletín Oficial de la provincia de Huesca" para su publicación. Así mismo, la convocatoria será igualmente objeto de publicación en la Sede Electrónica de la web municipal <https://sabinanigo.sedipualba.es/>.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
23/04/2026

NOVENO.- Forma y plazo en los que deben presentarse las solicitudes.

Las solicitudes se compondrán de:

- Instancia solicitando concurrir a la convocatoria, señalando el proyecto para el que se solicita la subvención, la línea de concesión a la que se opta (Línea 1 o Línea 2), la cantidad solicitada y en su caso, documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud respecto de la entidad solicitante de la subvención, indicando la relación de documentos que aporta con la solicitud y si autoriza al Ayuntamiento a comprobar el cumplimiento de estar al corriente con las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de Hacienda municipal, según modelo Anexo I.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artº. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el artº. 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, tal y como aparece en el modelo Anexo I.
- Informe de vida laboral de la empresa (o persona física, en caso de no tener trabajadores) a fecha 1 del mes en el que se apruebe esta convocatoria, para la comprobación del cumplimiento de ser una empresa de menos de 10 trabajadores.
- Última Declaración del Impuesto de Sociedades para sociedades o última Declaración de IRPF para Autónomos, para la comprobación del cumplimiento del requisito de tener menos de 500.000€ de volumen de negocio anual.
- En el caso de nueva empresa, documento acreditativo de la constitución de la misma (Escritura de constitución) o alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente. Excepcionalmente, podrán concederse subvenciones a proyectos empresariales que todavía no estén en funcionamiento en el momento de la solicitud. Para ello, deberán presentar una Declaración responsable en la que los promotores pongan de manifiesto su intención de constituir la empresa y la fecha prevista. No obstante, el abono de las subvenciones por parte del Ayuntamiento quedará condicionado a la acreditación de la puesta en marcha de la actividad empresarial.
- Para la valoración de criterios en la Línea 1, acreditación de la condición de persona desempleada del promotor/a, si es el caso.

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico:
desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabinanigo.es



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA ANYR AQNY TPYT EATF

Resolución Nº 879 de 22/04/2026 "Resolución aprobación Convocatoria de subvenciones para el Fomento de la Actividad Económica 2026" - SEGRA 1004360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
22/04/2026



Ayuntamiento
de Sabiñánigo

- Memoria explicativa y presupuesto de la inversión a realizar, según modelo Anexo III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa sobre contratación pública para contratos menores (40.000.-€ en el supuesto de ejecución de obra y de 15.000€ en el supuesto de suministros), el beneficiario deberá aportar las tres ofertas solicitadas. En la medida de lo posible, se aportarán los presupuestos y/o facturas de las inversiones a realizar o ya realizadas.
- Declaración responsable de otras ayudas recibidas o solicitadas a Administraciones Públicas o Entes o Empresas Privadas para el mismo proyecto, según modelo Anexo II.
- En caso de no autorizar al Ayuntamiento a la comprobación, Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Plazo y forma de presentación

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de 30 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

De acuerdo con el artº. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y quienes representen a estos interesados, presentarán las solicitudes de manera obligatoria a través de medios electrónicos. Sin embargo, las personas físicas podrán elegir en todo momento si lo hacen a través de medios electrónicos o no.

DÉCIMO.- Criterios de otorgamiento de la subvención.

Criterios de baremación Línea 1

Valoración de la ubicación de la actividad. Máximo 4 puntos

- . Actividad ubicada en la Calle Serrablo 4 puntos
- . Actividad ubicada en alguno de los núcleos del término municipal 3 puntos
- . Resto 2 puntos

Valoración de la existencia de un local para el desarrollo de la actividad. Máximo 2 puntos

- . Actividad cuenta con local abierto al público 2 puntos
- . Actividad no cuenta con local abierto al público 0 puntos

Valoración de la situación laboral del promotor previa a la puesta en marcha: Máximo 4 puntos

- . Jóvenes menores de 35 años desempleados 4 puntos
- . Persona con una discapacidad acreditada > 33% desempleada 3 puntos
- . Resto de desempleados/as 2 puntos
- . Ocupado/ocupada 1 puntos

Valoración de supuestos de relevo generacional y traspasos y reapertura de actividades en el mismo local (aunque no se trate propiamente de un traspaso).....5 puntos

En el caso de que exista empate en la puntuación final entre las solicitudes, tendrán preferencia los que obtengan mayor puntuación en los criterios de valoración por el

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico: desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabiñanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornigil Escuer
23/04/2026



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA ANYR AQNY TPYT EATF

Resolución Nº 879 de 22/04/2026 "Resolución aprobación Convocatoria de subvenciones para el Fomento de la Actividad Económica 2026" - SEGRA 1004360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
22/04/2026



Ayuntamiento
de Sabiñánigo

siguiente orden: ubicación de la actividad; situación laboral del promotor; existencia de local abierto al público. En caso de persistir el empate, el orden de entrada en el registro municipal (por fecha y hora) resolverá el desempate.

Aquellas solicitudes que no obtengan un mínimo de 4 puntos serán excluidas, salvo que, una vez examinadas y valoradas el resto de solicitudes, persista la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Criterios de baremación Línea 2

Valoración de las características de la empresa: máximo 4 puntos

- . Empresas de Economía social (Cooperativas y Sociedades Laborales): .. 4 puntos
- . Autónomos, C.B., S.C. y S.L.U: 3 puntos
- . Sociedades mercantiles (Sociedades Anónimas y Limitadas): 2 puntos

Valoración en función de la actividad desarrollada por la empresa: máx. 4 pts

- . Empresas cuya actividad se inscriba dentro de los siguientes ámbitos: ... 4 puntos
 - o Sector agroalimentario. Incluye la industria de elaboración y transformación agroalimentaria, envasado de alimentos para consumo humano, seguridad y calidad alimentaria, investigación alimentaria, desarrollo de nuevos cultivos y técnicas de producción, agricultura y ganadería ecológica.
 - o Comercio minorista y de proximidad. Se entenderá por comercio al por menor, aquellas actividades cuyo epígrafe en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) esté incluido en los grupos 45 y 47.
 - o Artesanía y oficios tradicionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 24 de febrero, de Artesanía de Aragón y demás normas de aplicación y que figure en el Repertorio de Actividades Artesana (Anexo II de la Orden de 24 de enero de 2001, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo del Gobierno de Aragón.)
 - o Actividades medioambientales. Se incluyen actividades encaminadas a la protección y mantenimiento de zonas naturales, repoblación forestal y animal, soluciones para el reciclaje y la gestión de los residuos, energías renovables alternativas, ahorro y eficiencia energética y de los recursos hídricos, educación y sensibilización medioambiental, revalorización de espacios públicos urbanos.
- . El resto 1 punto

Valoración de la condición de beneficiario: máximo 2 puntos

- . Aquellos solicitantes que no hubieran sido beneficiarios en la convocatoria del año anterior: 2 puntos

En el caso de que exista empate en la puntuación final entre las solicitudes, tendrán preferencia los que obtengan mayor puntuación en los criterios de valoración por el siguiente orden: características de la empresa; condición de beneficiario y actividad desarrollada. En caso de persistir el empate, el orden de entrada en el registro municipal (por fecha y hora) resolverá el desempate.

Aquellas solicitudes que no obtengan un mínimo de 4 puntos serán excluidas, salvo que, una vez examinadas y valoradas el resto de solicitudes, persista la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico: desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabiñanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornig Escuer
23/04/2026





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
22/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornig Escuer
23/04/2026



Ayuntamiento
de Sabiñánigo

UNDÉCIMO.- Órganos competentes para la instrucción, valoración y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponde a la Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Sabiñánigo, quien, comprobará la corrección documental de las solicitudes, estudiará los datos relativos a las actuaciones subvencionables y comprobará el cumplimiento de las condiciones de los solicitantes para ser beneficiarios de la subvención.

Una comisión de valoración de carácter técnico formada por los siguientes tres miembros: Técnico municipal de Cultura; Técnico municipal de Deportes y Técnico municipal de Acción Social, como órgano colegiado, realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurará la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y detallados en la convocatoria.

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificada a los interesados y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Una vez examinadas las alegaciones se formulará la propuesta de resolución definitiva.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Alcaldía del Ayuntamiento de Sabiñánigo. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses contados a partir de la publicación del Extracto de la convocatoria en el BOP de Huesca. La notificación se realizará de acuerdo con las normas generales del procedimiento administrativo. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados implica la desestimación de la solicitud por silencio administrativo. Transcurridos 10 días desde la notificación de la concesión sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

DUODÉCIMO.- Notificación y Publicación de la resolución de concesión.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artº. 41 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no manifestar lo contrario en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la concesión, se entenderá que el beneficiario acepta la subvención.

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la provincia de Huesca", de conformidad con lo dispuesto en la Ley

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico:
desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabiñanigo.es



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA ANYR AQNY TPYT EATF

Resolución Nº 879 de 22/04/2026 "Resolución aprobación Convocatoria de subvenciones para el Fomento de la Actividad Económica 2026" - SEGRA 1004360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
22/04/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornig Escuer
23/04/2026



Ayuntamiento
de Sabiñánigo

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El Ayuntamiento de Sabiñánigo deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión y pago, y en su caso, devoluciones, reintegros o sanciones. En la publicidad, al menos, se hará referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, número de identificación fiscal, finalidad o finalidades de la subvención con expresión de los proyectos subvencionados y cantidad concedida.

Asimismo, se publicará en el apartado *Subvenciones* de la Sede Electrónica de la web municipal www.sabiñanigo.es, así como en el Portal de Transparencia de la citada web.

DECIMOTERCERO.- Justificación

El beneficiario deberá justificar la realización del proyecto o actuación subvencionable antes del 15 de noviembre de 2026, plazo que se considerará improrrogable. La justificación deberá realizarse presentando la siguiente documentación:

- Solicitud de abono de la subvención. Modelo Anexo V
- Índice numerado de facturas o documentos justificativos de las inversiones realizadas, según modelo Anexo VI.
- Declaración responsable que aparece en el modelo Anexo VI, en la que se hace constar:
 - Que para la ejecución de la actividad subvencionada la entidad ha incurrido en los gastos que se justifican y que se corresponden con los documentos aportados.
- Facturas o documentos justificativos del gasto realizado, en los que deberá figurar el acreedor, importe del gasto, concepto y fecha de emisión. No se admitirán facturas por importe inferior a 100.-€ (IVA no incluido). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa sobre contratación pública para contratos menores (40.000.-€ en el supuesto de ejecución de obra y de 15.000€ en el supuesto de suministros), el beneficiario deberá aportar las tres ofertas solicitadas.
- Justificantes de pago de las citadas facturas. No se admitirán pagos al contado de cuantía superior a los 1.000,00.-€.
- Declaración responsable de otras ayudas recibidas o solicitadas a Administraciones Públicas o Entes o Empresas Privadas para el mismo proyecto, según modelo Anexo II.
- Ficha de terceros validada por la entidad financiera, según modelo Anexo IV.
- Fotografías de las inversiones realizadas.

DECIMOCUARTO.- Aprobación de la cuenta justificativa y pago de la subvención

El órgano instructor será el encargado de exigir y comprobar los justificantes, debiendo emitir informe que se trasladará a Intervención y en el que se hará constar:

- a) Beneficiario, importe, decreto de concesión y finalidad de la subvención.

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico:
desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabiñanigo.es



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA ANYR AQNY TPYT EATF

Resolución Nº 879 de 22/04/2026 "Resolución aprobación Convocatoria de subvenciones para el Fomento de la Actividad Económica 2026" - SEGRA 1004360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
22/04/2026



Ayuntamiento
de Sabiñánigo

- b) Que la documentación justificativa de la subvención ha sido comprobada por el servicio y en su caso, que se ajusta a lo exigido.
- c) Que dicha documentación justificativa queda bajo custodia del servicio y a disposición de la Intervención, que en cualquier momento podrá efectuar funciones de comprobación.
- d) Propuesta de abonar la subvención por el importe que proceda.

Fiscalizado dicho informe por la Intervención, se procederá, por Resolución de Alcaldía, a aprobar en su caso la cuenta justificativa y ordenar el reconocimiento de la obligación y el pago del importe que proceda.

DECIMOQUINTO.- Compatibilidad de subvenciones

Estas subvenciones serán compatibles con otras posibles ayudas concedidas por cualquier Administración o Entidad Pública o privada para la misma finalidad, siempre que el importe global de las subvenciones concedidas no sobrepase el 80% de la inversión realizada.

DECIMOSEXTO.- Obligaciones

Los beneficiarios de la Línea 1 deberán mantener la actividad durante al menos 2 años desde la concesión de la subvención.

Los beneficiarios de la Línea 2 deberán mantener la actividad al menos un año desde la concesión de la subvención.

Durante estos plazos, el Ayuntamiento podrá realizar cuantas comprobaciones estime convenientes a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y derivadas de la subvención, debiendo los interesados facilitar en todo momento la documentación que se les requiera.

Todas las personas beneficiarias deberán comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada en el momento en que estos se produzcan.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones resultantes de la concesión de las subvenciones y en concreto lo relativo al plazo de mantenimiento de la actividad, así como la falsedad y ocultación de datos y documentos a que vengán obligados a aportar, dará lugar a la anulación de la subvención y al inicio de procedimiento administrativo de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas junto con los intereses de demora que legalmente correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades a que diera lugar su actuación.

DECIMOSÉPTIMO.- Anulación y reintegro.

Se procederá a la anulación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento del proyecto
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en estas Bases.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero,

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico:
desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabiñanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornig Escuer
23/04/2026



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA ANYR AQNY TPYT EATF

Resolución Nº 879 de 22/04/2026 "Resolución aprobación Convocatoria de subvenciones para el Fomento de la Actividad Económica 2026" - SEGRA 1004360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
22/04/2026



Ayuntamiento
de Sabiñánigo

- Si los justificantes de gastos presentados fuesen inferiores al presupuesto subvencionable aprobado, se reducirá proporcionalmente la subvención concedida.
- Si se hubiere producido alteraciones de las condiciones requeridas a los beneficiarios y que determinaron el otorgamiento de la subvención
- La concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente superen el coste de la actividad a realizar.

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes:

- Cuando el beneficiario de estas subvenciones cese en la actividad durante el primer año de dicha actividad.
- Procederá el reintegro parcial de las cantidades percibidas con los intereses de demora correspondientes, cuando el beneficiario de las subvenciones de la Línea 1 cesen en su actividad durante el segundo año de ejercicio de la misma. En este caso el reintegro se calculará en proporción al tiempo que restase hasta el cumplimiento de dos años de mantenimiento obligado de su actividad.

El expediente de anulación o reintegro será tramitado por el servicio gestor de la subvención. En la tramitación del expediente de anulación, total o parcial, de una subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

DECIMOCTAVO.- Eficacia

La presente convocatoria producirá efectos desde el día siguiente a la publicación de su Extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la provincia de Huesca", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico:
desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabiñanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornill Escuer
23/04/2026



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA ANYR AQNY TPYT EATF

Resolución Nº 879 de 22/04/2026 "Resolución aprobación Convocatoria de subvenciones para el Fomento de la Actividad Económica 2026" - SEGRA 1004360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
22/04/2026Ayuntamiento
de Sabiñánigo

		ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN		Espacio reservado para el Sello de registro de entrada	
Datos de identificación de la solicitud de subvención					
ÁREA GESTORA: Desarrollo SUBVENCIÓNES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN SABIÑÁNIGO					
Finalidad de la solicitud de subvención:					
Importe solicitado:			Importe presupuesto:		
Convocatoria:		Nº BOPH:		Fecha BOPH:	
Datos de identificación del beneficiario					
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:				NIF:	
Dirección:			Núcleo población:		
C.P.:		Teléfono:		Correo electrónico:	
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social)					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:				NIF:	
Cargo o representación:					
Dirección a efecto de notificaciones:			Núcleo población:		
C.P.:		Teléfono:		Correo electrónico:	
Relación de documentos aportados por el beneficiario					
<input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF del beneficiario (en caso de presentación en papel)					
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa de la inversión a realizar y presupuesto detallado según Anexo III					
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad según Anexo II					
<input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Sabiñánigo para la consulta de datos en la Agencia Tributaria y en la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso de no autorizar, deberán aportarse Certificados de la AEAT y Seguridad Social					
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario					
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, en el artículo 9 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.					
En Sabiñánigo, a fecha de la firma.					

ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Ayuntamiento. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO, Plaza de España, 2, CP 22600, Sabiñánigo (Huesca). Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: aeneriz@audidat.com
Más información en nuestra web www.sabinanigo.es y en nuestras dependencias.

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico: desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabinanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
23/04/2026

Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA ANYR AQNY TPYT EATF

Resolución Nº 879 de 22/04/2026 "Resolución aprobación Convocatoria de subvenciones para el Fomento de la Actividad Económica 2026" - SEGRA 1004360La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
22/04/2026



Ayuntamiento
de Sabiñánigo



ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE OTRAS AYUDAS

D/Dña.:
con DNI:

En nombre propio o como representante de la entidad:
con CIF:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que para la actuación denominada:

NO ha solicitado ni recibido ayudas o subvenciones de otras entidades y organismos públicos o privados para la misma finalidad

SÍ ha solicitado y/o recibido las ayudas o subvenciones que se detallan a continuación:

Organismo	Fecha de solicitud	Fecha de concesión	Importe

En Sabiñánigo, a fecha de la firma

ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico:
desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabiñanigo.es



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA ANYR AQNY TPYT EATF

Resolución Nº 879 de 22/04/2026 "Resolución aprobación Convocatoria de subvenciones para el Fomento de la Actividad Económica 2026" - SEGRA 1004360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
22/04/2026



Ayuntamiento
de Sabiñánigo

	ANEXO III – MEMORIA Y PRESUPUESTO
Datos del solicitante:	
Finalidad de la solicitud de la subvención:	
INVERSIÓN PROYECTADA	
PRESUPUESTO:	
Concepto	Presupuesto subvencionable (IVA no incluido)
Obras de eliminación de barreras	
Obras en instalaciones de eficiencia energética	
Instalación de tarimas, cerramientos, etc. de terrazas	
Maquinaria y Herramientas	
Mobiliario	
Equipamiento	
Equipos informáticos	
Elementos de transporte	
Aplicaciones informáticas	
Derechos de traspaso	
Propiedad industrial	
Otros	
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	
En Sabiñánigo, a fecha de la firma	

ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico:
desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabiñanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornill Escuer
23/04/2026



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA ANYR AQNY TPYT EATF

Resolución Nº 879 de 22/04/2026 "Resolución aprobación Convocatoria de subvenciones para el Fomento de la Actividad Económica 2026" - SEGRA 1004360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
22/04/2026



Ayuntamiento
de Sabiñánigo



ANEXO IV – FICHA DE TERCEROS

Datos del interesado

NOMBRE DEL INTERESADO:

En nombre y representación de:

Dirección:

Núcleo población:

C.P.:

Teléfono:

Correo electrónico:

En Sabiñánigo, a fecha de la firma

El firmante se responsabiliza de los datos detallados en esta Ficha de Terceros, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la Entidad Financiera a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el Ayuntamiento de Sabiñánigo exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA

Código IBAN

Grid for IBAN code: [][] [][] [][][][] [][][][] [][] [][][][][][][][][][]

CERTIFICO que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular referenciado anteriormente, con NIF/CIF....., tiene abierta en esta entidad.

En _____, a _____

Firma y sello de la entidad financiera

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico: desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabiñanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornill Escuer
23/04/2026



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA ANYR AQNY TPYT EATF

Resolución Nº 879 de 22/04/2026 "Resolución aprobación Convocatoria de subvenciones para el Fomento de la Actividad Económica 2026" - SEGRA 1004360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
22/04/2026Ayuntamiento
de Sabiñánigo

		ANEXO V SOLICITUD DE ABONO		Espacio reservado para el Sello de registro de entrada	
Datos de identificación de la subvención					
ÁREA GESTORA: Área de Desarrollo SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN SABIÑÁNIGO					
Finalidad de la subvención:					
Importe concedido:			Importe justificado:		
Convocatoria			Nº y fecha BOP Hu:		
Datos de identificación del beneficiario					
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:					
Dirección:			Núcleo población:		
C.P.:		Teléfono:		Correo electrónico:	
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)					
Nombre del Representante:					
Cargo o representación:					
Dirección a efecto de notificaciones:			Núcleo población:		
C.P.:		Teléfono:		Correo electrónico:	
Relación de documentos aportados por el beneficiario					
<input type="checkbox"/> Índice de gastos soportados por la inversión objeto de la subvención según Anexo VI					
<input type="checkbox"/> Facturas o documentos justificativos probatorios de la inversión objeto de subvención					
<input type="checkbox"/> Justificantes de pago de las facturas					
<input type="checkbox"/> Certificado del representante legal de la entidad beneficiaria sobre que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada, según Anexo VI					
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad según Anexo II					
<input type="checkbox"/> Ficha de Terceros, según Anexo IV					
<input type="checkbox"/> Fotografías de las inversiones realizadas					
En Sabiñánigo, a fecha de la firma					

ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Ayuntamiento. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO, Plaza de España, 2, CP 22600, Sabiñánigo (Huesca). Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: aeneriz@audidat.com
Más información en nuestra web www.sabinanigo.es y en nuestras dependencias.

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 213- Fax 974 484 201 • Correo electrónico: desarrollo@aytosabi.es
Página Web: www.sabinanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornig Escuer
23/04/2026

Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA ANYR AQNY TPYT EATF

Resolución Nº 879 de 22/04/2026 "Resolución aprobación Convocatoria de subvenciones para el Fomento de la Actividad Económica 2026" - SEGRA 1004360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 16

